

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR EL DECRETO 2/2002, DE 9 DE ENERO.**

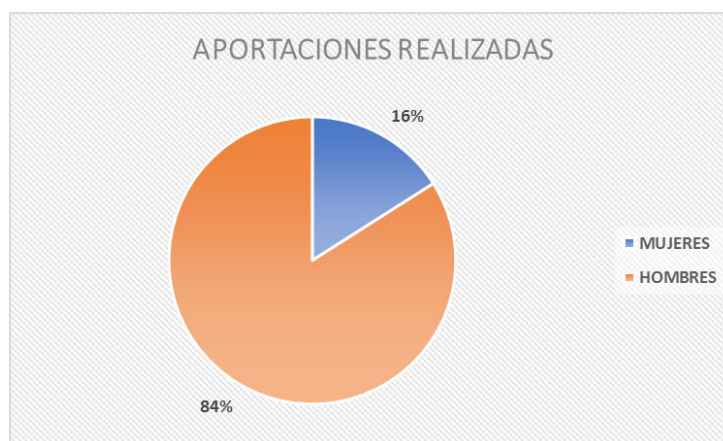
El presente informe tiene por objeto la valoración de las alegaciones planteadas durante el proceso de consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la administración general de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Ley o de Reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura reforma.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acordó la apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto normativo referenciado, publicándose en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>, otorgándose un plazo de alegaciones comprendido entre los días 20 de abril y 10 de mayo de 2021.

Durante este periodo y dentro del plazo establecido se han recibido 26 alegaciones, que se relacionan a continuación y respecto de las cuales se elabora el presente informe, una de ellas por organización sindical y el resto por personas físicas. De de estas últimas se adjunta gráfico representativo de las aportaciones presentadas y desagregadas por sexo:



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



1º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 20-04-2021.

La persona interesada en su escrito remitido, fundamentalmente, lo que expone es su interés en la modificación del sistema de promoción interna de Grupo C2. 1000 a C1. 1000, de forma que se reconduzca a un sistema de concurso con méritos valorables sin tener que superar un examen.

Valoración: Visto lo expuesto y agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, cabe recordar que la cuestión planteada excede del objeto del proyecto de decreto por el que se modifica el reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

2º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 22-04-2021.

La persona interesada solicita que se le facilite, si existe, el borrador del proyecto de decreto para conocer los términos en los que se plantea el mismo y así poder formular, si procede, las oportunas aportaciones.

Respuesta: Con fecha 26-04-2021, se contesta su correo agradeciéndole el interés mostrado en el procedimiento de elaboración del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR EL DECRETO 2/2002, DE 9 DE ENERO. Se le indica respecto a su petición, que no es posible atender a la misma, dado que actualmente se trabaja en la elaboración del proyecto de reglamento, en el que deben seguirse los trámites que se establecen en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se le informa que una vez redactado, la publicidad del mismo y del expediente para su elaboración deberá realizarse conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En todo caso, durante la sustanciación de los trámites de audiencia e información pública, cuantas personas y entidades resulten afectadas o interesadas por la regulación, podrán realizar sus aportaciones.

3º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 22-04-2021.

La persona interesada aporta documento y presenta alegaciones al objeto de que se reconsidere la redacción del artículo 52, apartados 2 y 3 del Reglamento, así como que se deje sin efecto el incremento del porcentaje de valoración del cuerpo preferente en puestos de doble adscripción dentro del concurso de méritos para evitar así una medida desproporcionada e injusta de cara a la valoración de las capacidades para ocupar una plaza en la Junta de Andalucía.

Valoración: Visto lo expuesto, y agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, se indica que, salvo la primera cuestión planteada, relativa a la puntuación e incremento del baremo, el resto de las observaciones no se enmarcan dentro del objeto de la modificación del proyecto de Reglamento. Puesto de manifiesto la disconformidad con el incremento de la puntuación obtenida en el baremo general de los méritos por pertenecer al Cuerpo preferente en puestos de doble adscripción, manifestando su desigualdad y agravio comparativo entre compañeros que realizan las mismas funciones, dificultando la carrera administrativa, hay que indicar que al margen de que cualquier decisión que se pueda tomar a este respecto va a estar sometida a la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas, la posibilidad de promocionar a un cuerpo superior siempre está abierta para cualquier persona funcionaria que cumpla los requisitos.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 22-04- 2021.

La persona interesada solicita aclaración de una serie de cuestiones formulando preguntas concretas, sobre fecha exacta de convocatoria de futuro concurso así como particularidades y detalles del mismo.

Valoración: Agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, cabe recordar que se está en una fase de consulta previa a la elaboración del texto, y que en cualquier caso, las decisiones serán tomadas de acuerdo con las potestades de autorganización de esta Administración y de las negociaciones que se lleven a cabo con las organizaciones sindicales más representativas.

5º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 22-04- 2021.

La persona interesada manifiesta en su aportación la apuesta por la fórmula del concurso abierto y permanente, como medio más eficiente para asegurar una continuidad en el desarrollo de las labores de las secciones y departamentos.

Valoración: Visto lo expuesto, agradecer la observación formulada entendiendo que comparte la postura y posicionamiento que mantiene la Administración de la Junta de Andalucía tal y como se refleja en la ficha de los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia.

6º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 26-04-2021.

La persona interesada solicita el texto del documento, interesado en conocer el contenido del Proyecto de Decreto, al objeto de aportar las consideraciones que pudiesen mejorar el texto del mismo.

Respuesta: Con fecha 27-04-2021, se contesta el correo agradeciendo el interés mostrado en el procedimiento de elaboración del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR EL DECRETO 2/2002, DE 9 DE ENERO. Se indica respecto a su petición, que no es posible atender a la misma, dado que actualmente se trabaja en la elaboración del proyecto de reglamento, en el que deben seguirse los trámites que se establecen en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se le informa que una vez redactado, la publicidad del mismo y del expediente para su elaboración deberá realizarse conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En todo caso, durante la sustanciación de los trámites de audiencia e información pública, cuantas personas y entidades resulten afectadas o interesadas por la regulación, podrán realizar sus aportaciones.

7º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 26-04-2021.

La persona interesada indica en sus aportaciones que sería interesante que la nueva norma que modifique el Reglamento aprobado por Decreto 2/2002 reflejara la posibilidad de la promoción horizontal en el puesto de trabajo, tal y como está previsto en el EBEP y tal como (parece ser) está previsto que aparezca reflejado en la nueva Ley de Función Pública de Andalucía.

Valoración: Visto lo expuesto, y agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, se indica que las observaciones planteadas no se enmarcan dentro del objeto de la modificación del proyecto de Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos bá-

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



sicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. En cualquier caso, las observaciones que pudieran afectar a la propia ley de función pública de la Junta de Andalucía, podrán ser presentadas por los cauces legalmente previstos y en los plazos correspondiente dentro de la tramitación de la citada norma.

8º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 27-04-2021.

La persona interesada aporta documento y presenta alegaciones abordando la cuestión de la necesaria implementación de la tramitación electrónica en los sistemas de provisión de puestos de trabajo, para dotarlos así la agilidad y simplificación que se necesita para poder resolver en un tiempo razonable, configurando para ello el concurso abierto y permanente, evitando la provisión por el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 6/85, en sus alegaciones también aporta reflexiones relativas a la promoción interna.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica que las observaciones planteadas respecto a la agilización de los procedimientos a través de la tramitación electrónica, y de la figura del concurso abierto y permanente, coinciden con los criterios establecidos y que se enmarcan dentro del objeto de la modificación del proyecto del Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. En cualquier caso, habría que recordar que la Junta de Andalucía con la entrada en vigor del Decreto Ley 27/2020, 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ya impulsa la tramitación electrónica de estos procedimientos, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia y obliga con carácter general a quienes participen en procesos selectivos, en concursos de méritos o traslados y en bolsas de trabajo, a relacionarse electrónicamente con la Administración General de la Junta de Andalucía.

Respecto al resto de observaciones planteadas, concretamente respecto a la promoción interna y a las cuestiones de nuevo ingreso, indicar que quedan fuera del objeto de la modificación del proyecto de Reglamento del Decreto 2/2002. No obstante y teniendo en cuenta que pudieran afectar a cuestiones de la futura Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía, indicar que sí podría participar por los cauces legalmente previstos y en los plazos establecidos para aportar sus observaciones en dicha tramitación de la citada norma. Finalmente hay indicar que cualquier decisión que se lleve a cabo para modificar el texto normativo sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

9º. Aportaciones presentadas por Don [REDACTED], recibidas con fecha 27 y 29 -04-2021.

La persona interesada solicita que en esta modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, se tengan en cuenta en las bases de los concursos de traslados y de las promociones internas las publicaciones oficiales inscritas en la Hoja de Acreditación de datos.

Valoración: A este respecto cabe recordar que se está en una fase de consulta previa a la elaboración del texto, y que en cualquier caso, las decisiones que se tengan en cuenta para perfilar los méritos valorables en el concurso, serían fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



10º. Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 29-04-2021.

La persona interesada solicita el texto del documento, interesada en conocer el contenido del Proyecto de Decreto, al objeto de aportar las consideraciones que pudiesen mejorar el texto del mismo.

Respuesta: Con fecha 30-04-2021, se contesta el correo agradeciendo el interés mostrado en el procedimiento de elaboración del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR EL DECRETO 2/2002, DE 9 DE ENERO. Se indica respecto a su petición, que no es posible atender a la misma, dado que actualmente se trabaja en la elaboración del proyecto de reglamento, en el que deben seguirse los trámites que se establecen en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se le informa que una vez redactado, la publicidad del mismo y del expediente para su elaboración deberá realizarse conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En todo caso, durante la sustanciación de los trámites de audiencia e información pública, cuantas personas y entidades resulten afectadas o interesadas por la regulación, podrán realizar sus aportaciones.

11º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 02-05-2021.

La persona interesada aporta documentos y presenta alegaciones al objeto de que se reconsidere la redacción del artículo 52 apartados 2 y 3 del Reglamento aprobado por el Decreto 2/2002, así como que se deje sin efecto el incremento del porcentaje de valoración del cuerpo preferente en puestos de doble adscripción dentro del concurso de méritos para evitar así una medida desproporcionada e injusta de cara a la valoración de las capacidades para ocupar una plaza en la Junta de Andalucía. En otro documento aportado solicita la interesada se reconsidere la redacción del artículo 54.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002 "ANTIGÜEDAD", reflexión que no puede ser acogida dado que el citado apartado excede del objeto del Proyecto de Decreto de modificación.

Valoración: Agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, hay que aclarar que cualquier decisión que se lleve a cabo por ejemplo para modificar el incremento de la puntuación del baremo del concurso de méritos, serían fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

12º.- Aportación presentada por [REDACTED] 03-05-2021, recibida con fecha 03-05-2021.

La persona interesada aporta documento y solicita que se reconsidere la redacción del artículo 54.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002 "ANTIGÜEDAD".

Valoración: Agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, hay que indicar que dicha reflexión no puede ser acogida dado que el citado apartado excede del objeto del Proyecto de Decreto de modificación.

13º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 03-05-2021.

La persona interesada aporta documento y presenta alegaciones al objeto de que se reconsidere la redacción del artículo 52 apartados 2 y 3 del Decreto, así como que se deje sin efecto el incremento del porcentaje

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de valoración del cuerpo preferente en puestos de doble adscripción dentro del concurso de méritos para evitar así una medida desproporcionada e injusta de cara a la valoración de las capacidades para ocupar una plaza en la Junta de Andalucía.

Valoración: Agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, hay que indicar que cualquier decisión que se lleve a cabo por ejemplo para modificar el incremento de la puntuación serían fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

14º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 04-05-2021.

La persona interesada solicita que en esta modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, se tengan en cuenta en las bases de los concursos de traslados, tal y como sucede en la promoción interna, el reconocimiento de titulaciones relacionadas con el puesto y por otro lado no se rebaje el periodo de permanencia.

Valoración: Agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, cabe recordar que actualmente se está en una fase de consulta previa a la elaboración del texto, y que en cualquier caso, las decisiones que se tengan en cuenta para perfilar los méritos valorables en el concurso, ya sean de titulación o permanencia, serían fruto de las negociaciones llevadas a cabo con las organizaciones sindicales más representativas.

15º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 04-05-2021.

La persona interesada aporta documento y presenta alegaciones al objeto de que se introduzcan aspectos tales como el requisito de conocimiento de idiomas en los procesos selectivos, la obligación de relacionarse electrónicamente por parte de aspirantes de las pruebas selectivas, inclusión en las citadas pruebas además de ejercicios de conocimiento pruebas de aptitud, así como la realización de un periodo de prácticas que no tenga carácter eliminatorio, por otro lado y respecto al sistema de provisión de puestos aboga por un concurso abierto y permanente, incluyendo una serie de observaciones al respecto.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica que las observaciones planteadas respecto a la agilización de los procedimientos a través de la tramitación electrónica, y de la figura del concurso abierto y permanente, coinciden con los criterios establecidos y que se enmarcan dentro del objeto de la modificación del proyecto del Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. En cualquier caso, habría que recordar que la Administración de la Junta de Andalucía, con la entrada en vigor del Decreto Ley 27/2020, 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ya impulsa la tramitación electrónica, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia y obliga con carácter general a quienes participen en procesos selectivos, en concursos de méritos o traslados y en bolsas de trabajo a relacionarse electrónicamente con la Administración General de la Junta de Andalucía.

Respecto al resto de observaciones planteadas, indicar que quedan fuera del objeto de la modificación del proyecto de Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, no obstante y teniendo en cuenta que pudieran afectar a cuestiones de la futura Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía, si podría participar por los cauces legalmente previstos y en los plazos establecidos para aportar sus observaciones en dicha tramitación de la citada norma.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



16º.-Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 05-05-2021.

La persona interesada aporta documento y solicita que se reconsidere la redacción del artículo 54.2 del Decreto 2/2002 “ANTIGÜEDAD”.

Valoración: Agradeciendo de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, hay que indicar que dicha reflexión no puede ser acogida dado que el citado apartado excede del objeto del Proyecto de Decreto de modificación.

17º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 06-05-2021.

La persona interesada presenta su aportaciones, referidas a la limitación de convocatorias de artículos 30 para poder cubrir los puestos vacantes de forma definitiva a través de un concurso permanente, así como la creación de una comisión de valoración única y permanente, que se encargue de la tramitación de los concursos de traslados.

Valoración: En este sentido hay indicar que cualquier decisión de modificación del texto que se lleve a cabo sería resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas, indicándole que sobre las reflexiones de la figura del concurso abierto y permanente, que supondrá reducir la actuales convocatorias de procesos selectivos por artículo 30 de la Ley 6/85, coinciden con los criterios establecidos y que se enmarcan dentro del objeto del proyecto de modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia.

18º.-Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 06-05-2021.

La persona interesada presenta las siguientes reflexiones, al objeto de la necesaria implementación de la tramitación electrónica en los sistemas de provisión de puestos de trabajo, para dotarlos así la agilidad y simplificación que se necesita para poder resolver en un tiempo razonable, configurando para ello el concurso abierto y permanente, proponiendo la creación de una comisión única de valoración

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica que las observaciones planteadas respecto a la agilización de los procedimientos a través de la tramitación electrónica, y de la figura del concurso abierto y permanente, coinciden con los criterios establecidos y que se enmarcan dentro del objeto del proyecto de modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. En cualquier caso, habría que recordar que la Junta de Andalucía, con la entrada en vigor del Decreto Ley 27/2020, 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ya impulsa la tramitación electrónica con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia, y obliga con carácter general a quienes participen en procesos selectivos, en concursos de méritos o traslados y en bolsas de trabajo a relacionarse electrónicamente con la Administración General de la Junta de Andalucía.

En este sentido hay indicar que cualquier decisión que se lleve a cabo por ejemplo para modificar el incremento de la puntuación sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





19º.-Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 07-05-2021

La persona interesada aporta documento y presenta alegaciones al objeto de que se introduzcan los siguientes aspectos, tales como que en Sirhus se habilite un modulo que posibilite el cómputo de sus puntos ya que los méritos están registrados en la HAD de cada funcionario, que exista una única comisión de Valoración y que se establezca un concurso abierto y permanente, para el cual establece un cronograma para llevar a cabo las actuaciones correspondientes, proponiendo en la baremación de lo méritos correspondiente a la permanencia en el puesto, valoración de las titulaciones y cursos de formación y perfeccionamiento, realizando una serie de observaciones al respeto.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica que las observaciones planteadas respecto a la agilización de los procedimientos a través de la tramitación electrónica, y de la figura del concurso abierto y permanente, coinciden con los criterios establecidos y que se enmarcan dentro del objeto del proyecto de modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. Asimismo indicar que cualquier decisión que se lleve a cabo por ejemplo para modificar el incremento de la puntuación, sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

20º.- Aportación presentada por Iniciativa Sindical Andaluza, recibida con fecha 07-05-2021.

La organización sindical aporta documento y formula alegaciones, en un primer apartado se refieren con carácter general a las modificaciones del procedimiento de provisión de puestos de trabajo. Manifiesta su acuerdo en la necesaria reforma de la norma, tanto en la implementación de la figura del concurso abierto y permanente como en la agilización de los procedimientos a través de la tramitación electrónica, lo cual evitaría la provisionalidad ocasionada por la ocupación de los puestos de trabajo como consecuencia de convocatorias previstas en el artículo 30 de la Ley 6/85.

Asimismo y en otro grado de detalle manifiesta que se introduzcan los siguientes aspectos, tales como que en Sirhus se habilite la posibilidad del cómputo automático de puntos, que los concursos sean a resultados, que exista una única convocatoria y Comisión de Valoración, estableciendo un cronograma para llevar a cabo las actuaciones correspondientes, finalmente también incluye una serie de observaciones al respeto, tales como las relativas a ceses diferidos y a detracciones de puestos .

En un segundo apartado sus aportaciones se centran en las modificaciones del sistema de provisión de puestos de trabajo con personal funcionario interino, en las que aún compartiendo la exposición y criterios expuestos por la Administración, propone la creación de una bolsa única común ordenada por puntuación de méritos valorados. Seguidamente relaciona la compleja y múltiple normativa vigente para la regulación de estas bolsas y propone la adopción de criterios de ordenación establecidos en otros ámbitos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Valoración: Se agradecen las aportaciones efectuadas y se indica con carácter general que las observaciones planteadas respecto a la agilización de los procedimientos y a la figura del concurso abierto y permanente, coinciden con los criterios establecidos que se enmarcan dentro del objeto del proyecto de Reglamento por el que se modifica el Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. En cualquier caso, habría que recordar que la Junta de Andalucía con la entrada en vigor del Decreto Ley 27/2020, 22 de octubre, por el que, con ca-

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





rácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ya impulsa con objeto de conseguir una tramitación más ágil y eficaz, y obliga con carácter general a quienes participen en procesos selectivos, en concursos de méritos o traslados y en bolsas de trabajo a relacionarse electrónicamente con la Administración General de la Junta de Andalucía.

No obstante, y al ser ISA una organización sindical presente en la Mesa General de Negociación Colectiva, cualquier decisión que se lleve a cabo sobre la modificación de texto normativo sería fruto del resultado de la negociación colectiva que se lleve a cabo tanto con la misma como con el resto de las organizaciones sindicales más representativas.

21º.-Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 07-05-2021.

La persona interesada aporta documento y formula alegaciones relativas a la promoción interna de los funcionarios de carrera, regulación temporal de los concursos méritos al objeto de conseguir una periodicidad razonable para su resolución, así como la articulación de unas bases de un concurso abierto y permanente.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica que las observaciones planteadas respecto a la agilización de los procedimientos y a la figura del concurso abierto y permanente, coinciden con los criterios establecidos y que se enmarcan dentro del objeto del proyecto de modificación del Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. Respecto a las cuestiones planteadas relativas a la promoción interna hay que indicar que exceden del objeto de la modificación del Proyecto de Decreto, no obstante cualquier decisión que se lleve a cabo en el texto normativo sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales.

22º.-Aportación presentada por [REDACTED] recibida con fecha 10-05-2021.

La persona interesada aporta documento y presenta alegaciones al objeto de que se introduzcan determinados aspectos, tales como la necesidad de la automatización, estableciendo un procedimiento ágil, creación de un catálogo de titulaciones baremables para cada puesto, regulación del mérito de la Publicaciones, propuesta para un concurso a resultas, creación de una comisión permanente de valoración y una revisión de los méritos valorables al efecto de adaptarlos a la realidad, ya sea la permanencia, titulaciones como los cursos, proponiendo que estos tengan fecha de caducidad e incluyan los grados de la escuela oficial de idiomas.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica que las observaciones planteadas respecto a la agilización de los procedimientos, como la comisión de valoración, coinciden con los criterios establecidos y que se enmarcan dentro del objeto del proyecto de modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, tal y como queda de manifiesto en los datos básicos publicados en la sección correspondiente del Portal de la Transparencia. Asimismo indicar que cualquier decisión que se lleve a cabo por ejemplo para modificar los méritos de permanencia en el puesto, valoración de títulos oficiales, publicaciones o cursos de formación o perfeccionamiento, sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



23º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 10-05-2021.

La persona interesada aporta documentos que consisten en los informes emitidos por el Consejo Consultivo, DICTAMEN Núm.: 310/2004 y DICTAMEN Núm.: 200/2015, en los cuales se fundamenta para redactar sus alegaciones, considerando discriminatorio con respecto a todas las demás Administraciones Públicas que no se compute toda la antigüedad prestada en la Administración y solo se tenga en cuenta la prestada como Funcionario e Interino, aboga porque no se discrimine a los actuales funcionarios que anteriormente ocuparon puesto de laboral funcionarizado.

Valoración: Respecto a las cuestiones planteadas relativas a a la antigüedad y servicios prestados con anterioridad a la condición de funcionario, hay que indicar que exceden del objeto del Proyecto de modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, no obstante cualquier decisión que se lleve a cabo en el texto normativo sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales. Asimismo recordar respecto a este asunto, la Sentencia Firme nº239/2017, de 20 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Málaga, que desestima el recurso presentado (PROA 265/2017) y resuelve declarar y avalar el criterio mantenido de no computar el tiempo de servicio prestado como personal laboral, a efectos de antigüedad en el concurso de méritos.

24º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 10-05-2021.

La persona interesada aporta documento y formula alegaciones relativas a la figura del concurso específico que se regula en el proyecto de Ley de Función Pública de Andalucía, solicitando la modificación en la RPT del modo de acceso de determinados puestos que por sus características específicas así lo requieren, debiendo incorporar además pruebas psicotécnicas, tal y como la norma estatal básica lo contempla.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica que las observaciones planteadas quedan fuera del objeto del proyecto de modificación del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, no obstante y teniendo en cuenta que pudieran afectar a cuestiones de la futura Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía, si podría participar por los cauces legalmente previstos y en los plazos establecidos para aportar sus observaciones en dicha tramitación de la citada norma.

25º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 10-05-2021.

La persona interesada aporta documento y presenta alegaciones al objeto de que se reconsidere la redacción del artículo 52 apartados 2 y 3 del Decreto, así como que se deje sin efecto el incremento del porcentaje de valoración del cuerpo preferente en puestos de doble adscripción dentro del concurso de méritos para evitar así una medida desproporcionada e injusta de cara a la valoración de las capacidades para ocupar una plaza en la Junta de Andalucía. Seguidamente respecto al artículo 54 apartado 4 expresa su desacuerdo al incrementar la valoración de la permanencia en el puesto de trabajo, incorporando su reflexiones sobre el trabajo desarrollado y la valoración de títulos académicos.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se aclara que cualquier decisión que se lleve a cabo para modificar el incremento de la puntuación del baremo del concurso de méritos, como toda puntuación en los méritos valorables sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



26º.- Aportación presentada por [REDACTED], recibida con fecha 10-05-2021.

La persona interesada presenta una serie de reflexiones y aportaciones al objeto de que se reconsidere la redacción de los artículos relativos a la baremación de los puntos en el concurso de méritos, incorporando además unas observaciones sobre la selección de personal funcionario interino.

Valoración: Se agradece de antemano las aportaciones efectuadas por la persona interesada, y se indica respecto de las observaciones planteadas que cualquier decisión que se lleve a cabo para modificar el texto normativo sería fruto del resultado de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas.

Sevilla, en el día de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Natalia Márquez García.

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/05/2021	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	